



2778

AUTO DE ARCHIVO No. _____

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

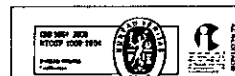
Que mediante radicados N° 16981, 17302 del 17 y 19 de mayo de 2005 respectivamente, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **FUNDIFLAS**, ubicado en la calle 72 A N° 78 C – 17 Sur de la Localidad de Bosa.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 1 de julio de 2005, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 6375 del 9 de agosto de 2005, en el que se evidenció la afectación en materia atmosférica, por lo que se expidió el requerimiento N° 2007EE466 del 16 de enero de 2007, en el que se solicitó al propietario del establecimiento denunciado para que tramitara el permiso de emisiones atmosféricas e implementara un sistema que garantice la adecuada dispersión de gases tóxicos, procedentes del trabajo de fundición.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 20 de agosto de 2008, dando lugar a la expedición del memorando **IE 22701** del 25 de noviembre de 2008, en el que se consignó que al momento de la visita se encontró que en este predio funciona un establecimiento dedicado al fundido de chatarra para la elaboración de lavaplatos en aluminio. La pequeña industria funciona en el primer piso de una edificación de 3 niveles; al interior de la bodega se encuentra un pequeño horno donde realizan la fundición de material metálico, el mencionado horno funciona con gas natural.

Se pudo establecer de esta forma que el establecimiento dió cumplimiento al requerimiento mencionado, pues ya no se esta utilizando carbón como combustible del horno, sino que funciona a gas.

Que el titulo actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

general, conforme a las normas de esta primera." 27-78

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **FUNDIFLAS**, ubicado en la calle 72 A N° 78 C – 17 Sur de la Localidad de Bosa.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las quejas con radicados N° 16981, 17302 del 17 y 19 de mayo de 2005 respectivamente, requerimiento N° 2007EE466 del 16 de enero de 2007, presentada por la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **FUNDIFLAS**, ubicado en la calle 72 A N° 78 C – 17 Sur de la Localidad de Bosa, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 22 ABR 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
IE 22701

